

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 50
 Por seis meses... 26
 Por tres id... 14

Se suscribe á este periódico en la Seccion de Contabilidad del Gobierno de la provincia. Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año... 60
 Por seis meses... 32
 Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta y Real familia continúan su novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Seccion 3.ª—Negociado 11.º—Circular.

Las frecuentes reclamaciones que se reciben por sustraccion de valores que se dice contener los pliegos certificados, y los resultados que han suministrado los expedientes que con presencia de ellas se han instruido, obligan á esta Direccion á dictar providencias que al paso de dar al público las seguridades que tan importante servicio demanda, pongan á cubierto la responsabilidad de los empleados por unas faltas las mas veces injustificables, y que afectan en tanto grado al buen nombre del ramo.

Al efecto ha resuelto la Direccion proveer á todas las principales, agregadas y estafetas de un sello especial para señalar en lacre con el lema de la Administracion, y que se observe en lo sucesivo la siguiente

INSTRUCCION.

Artículo 1.º No se admitirán á certificar los pliegos que se presenten sin estar cerrados bajo sobre independiente de la carta ó documentos que se incluyan, y bien sujetos sus dobleces con lacre: solo se recibirán con obleas los que procedan de pueblos donde no se encuentre dicho ingrediente á juicio del Administrador de correos.

Art. 2.º Tampoco se admitirá el pliego en que se observen señales de haber sido abierto y vuelto á cerrar con el mismo sobre.

Art. 3.º Toda carta ó pliego que se presente á certificar será reconocido por el Administrador ó empleado encargado de este ramo, y encontrándolo conforme

á lo dispuesto en el artículo 1.º procederá seguidamente á ponerle dos, cuatro ó seis pegaduras de lacre en los dobleces del sobre con el sello que al efecto se establece, de modo que el imponente quede satisfecho de la seguridad que se le ha dado á los documentos que incluya, y de la imposibilidad de sustraccion sin fractura manifiesta.

Art. 4.º Los que se presenten á certificar procedentes de las carterías, se sellarán en la Administracion en el acto de recibirlos; sentándoles seguidamente en un libro especial, cuya anotacion firmará el Conductor ó Peaton que los entregue con la expresion de *Lacrados y sellados á mi presencia.*

Art. 5.º El Conductor al entregarse de los certificados cuidará de reconocerlos detenidamente, firmando el asiento de la oficina con la expresion de haberse hecho cargo de ellos bien cerrados y con los requisitos que se determinan en el artículo anterior.

Art. 6.º El Administrador que los reciba hará igual expresion al refrendar el vaya, ó bien las observaciones que crea convenientes para alejar toda responsabilidad en caso de haber advertido algun defecto en ellos.

Art. 7.º Por regla general, todo certificado será llevado á domicilio por los carteros de número y por los mayores en las capitales en que estos distribuyan.

Art. 8.º Además del libro de entradas y el del cartero mayor, se establecerán otros costeados de los fondos de la cartería, los cuales llevarán los repartidores con espacio suficiente de un renglon á otro para que los interesados firmen el asiento, á la vez que lo hacen en el sobre con la expresion de *recibi sin fractura.*

Art. 9.º Estos libros se archivarán en las respectivas Administraciones cada cuatro meses, para poder responder en todo tiempo á cualquiera reclamacion con referencia al asiento firmado.

Art. 10.º Como la entrega de los certificados ha de verificarse precisamente en manos de los interesados, cui-

darán los carteros repartidores de que sean abiertos á su presencia con instrumento cortante por un costado del pliego, de modo que siempre queden intactos los cierres para poderse evidenciar en su caso el estado en que se encontraban en el acto de la entrega.

Art. 11.º Al justificarse que un cartero deja algun certificado á la familia, dependiente ú otra persona que no sea el mismo interesado, será separado seguidamente del destino, sin perjuicio de los demás cargos que puedan resultarle: los Administradores serán responsables del cumplimiento de esta disposicion.

Art. 12.º Para la entrega de un certificado puesto en lista por no llevar señas ni conocerse al interesado, será condicion precisa que se identifique la persona con la cédula de vecindad ó pasaporte, cuidándose que sea abierto en la forma que se dispone en el art. 10.º y que se firme tambien el asiento del libro.

Art. 13.º Los que se dirijan á los cuerpos del ejército, podrán entregarse á los carteros de los mismos, previamente autorizados por sus respectivos Jefes, quienes en sustitucion del libro que se establece para los de las Administraciones, firmarán el asiento de la oficina con la expresion de hacerse cargo de ellos sin fractura; cuidando tambien que la apertura se haga conforme al art. 10.º y que se firme el recibo con la misma declaracion.

Art. 14.º La devolucion de los sobres por los carteros á las respectivas Administraciones se verificará precisamente al dia siguiente de su llegada, y ántes de recibir los que hayan entrado en el mismo.

Art. 15.º Los que se dirijan á los pueblos en que no haya Administracion, se formará cargo de ellos á los carteros distribuidores, quienes llevarán del mismo modo un libro para sentarlos y recoger su recibo, segun queda expresado en el art. 8.º, devolviendo los sobres seguidamente á las respectivas Administraciones de que dependan.

Art. 16.º Toda reclamacion en cualquier sentido que sea, deberá hacerse en el acto de la recepcion, para que la

Administracion pueda apreciarla segun proceda, y adoptar las providencias que correspondan.

Art. 17.º Si á los ocho dias de la entrada de un certificado no hubiese tenido despacho, se dará aviso directamente á la Administracion remitente con expresion de la causa, para que pueda satisfacer al que lo impuso.

Art. 18.º Los sobres de certificados quedarán archivados en las Administraciones, cuidándose de conservarlos con la regularidad y orden precisos de numeracion, para satisfacer prontamente cualquiera reclamacion de los interesados; en cuyo único caso se devolverán á su procedencia, por el mismo orden que fueron dirigidos.

Art. 19.º Los sobres serán quemados á los seis meses de su entrada en las respectivas Administraciones; es decir en fin de Junio los que llegaron en Enero, en Julio los de Febrero, y así sucesivamente; quedando siempre archivados los de cinco meses anteriores para devolver los que sean reclamados.

Art. 20.º En los seguros que se entregan á los imponentes, se variará parte de su redaccion poniéndose *Que se le da este resguardo para que por el pueda reclamar su devolucion si no hubiese tenido despacho, ó la del sobre si le conviniere.*

Lo que comunico á V. para su inteligencia y que seguidamente disponga su mas puntual cumplimiento, previniendo á las subalternas de ese departamento que interin remite la Direccion los correspondientes sellos que se establecen pueden hacer uso de cualquiera otro que tengan ó puedan adquirirse, dando V. oportuno aviso del recibo de esta circular y habiéndola transmitido á las dependencias de esa principal, á cuyo efecto acompaña suficiente número de ejemplares. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 23 de Mayo de 1862.—Mauricio Lopez Roberts.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que, llegando á conocimiento del público, se atenga estrictamente á lo dispuesto por la Superioridad. Burgos 6 de Junio de 1862.—Francisco de Otazu.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES.

SEGUNDO DISTRITO. = ARANDA DE DUERO.

LISTA electoral ultimada en 15 de Mayo de 1862.

PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO.		
Aranda de Duero.		
<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>		
1D. Agustin Blanco.	61D. Mariano Vicario.	
2. Andrés Pecho Lopez.	62. Martin Ibarra.	
3. Antolin Causin.	63. Martin Pecho.	
4. Antonio Laso.	64. Martin Simon Aillon.	
5. Antonio Merino.	65. Matias Galan.	
6. Bartolomé Rozas.	66. Matias Nunez.	
7. Cándido Penacobo.	67. Melchor Arranz.	
8. Casimiro Serrano.	68. Miguel Cano.	
9. Cipriano Galan.	69. Miguel Catalan.	
10. Cipriano Marin.	70. Miguel Pecho.	
11. Diego Garcia.	71. Pablo de la Puente.	
12. Dionisio Miguel.	72. Pedro Garcia Miguel.	
13. Domingo Lopez.	73. Pedro Garcia Francisco.	
14. Eugenio Martinez Moreno.	74. Pedro Sanchez Arribas.	
15. Eugenio Miguel.	75. Pedro Gomez.	
16. Fausto de Blas.	76. Prudencio Arambarri.	
17. Felipe Cano.	77. Santos Baraya.	
18. Felipe Velasco.	78. Santos Puente.	
19. Felix Carazo.	79. Saturnino Perez.	
20. Felix Quintana.	80. Sebastian Mateo.	
21. Fermia Soler.	81. Silverio Moraga.	
22. Fernando Rico.	82. Tomás Cuesta.	
23. Francisco Barceña.	83. Tomás Gomez.	
24. Francisco Garate.	84. Valentin Gil.	
25. Francisco San Martin.	85. Valentin Merrial.	
26. Inacencio Requejo.	86. Ventura Romero.	
27. Isidoro Vicario.	87. Vicente Brogeras.	
28. Joaquin Bonifaz.	88. Vicente Martinez.	
29. Joaquin Rojas Arandilla.	89. Victor Sanchez Arribas.	
30. Joaquin Rojas Ruiz.	<i>Capacidades.</i>	
31. José Arambarri.	90. Gil Martinez.	
32. José Gutierrez Perez.	91. José Hurtado Capelo.	
33. José Hurtado Capelo.	92. Lucas Benito Hernandez.	
34. José Saja.	93. Lucio Brogeras.	
35. José Zanelli.	94. Modesto Borreguero.	
36. Juan Antonio Martin.	95. Pedro Miranda.	
37. Juan Estéban Mata.	96. Roman Gil y Rojas.	
38. Juan Moliner.	97. Tomás Martínez Serrano.	
39. Juan Balbás.	98. Toribio Sanz Pastor.	
40. Juan San Martin.	Arandilla.	
41. Julian Andrés.	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
42. Leandro Cebrecos.	99. Andrés Pablo.	
43. Leandro Fernandez.	100. Dionisio López.	
44. Leandro Mateo.	101. Juan Lopez.	
45. Lorenzo Perandones.	Baños de Baldearados.	
46. Luis Angulo.	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
47. Luis del Puerto.	102. Marcos Palacios.	
48. Manuel Cebrecos.	103. Mateo Palacios.	
49. Manuel de la Fuente Andrés.	Calernega.	
50. Manuel Martin Fuentenebro.	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
51. Manuel Martinez.	104. Antonio Delgado.	
52. Manuel Martinez Serrano.	105. Francisco Ruiz.	
53. Manuel Mencia Olalla.	106. Manuel Ruiz y Zorrilla.	
54. Manuel Ponce Gomez.	Campillo.	
55. Manuel Ponce de Rozas.	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
56. Manuel Saiz Pardo.	107. Jacinto Baciero.	
57. Marcelo Romeral.	108. Francisco del Val.	
58. Marcos Alameda.	109. Gabriel Velasco.	
59. Mariano Donaire.		
60. Mariano Dutréi.		
	110D. Gregorio Abad.	
	111. Juan Baciero de Diego.	
	112. Manuel de Diego Gomez.	
	113. Martin Gil.	
	Castrillo de la Vega.	
	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
	114. Angel Llorente.	
	115. Fernando Ponce de Leon.	
	116. Fructuoso Martin Balmaseda.	
	117. Pablo Camarero.	
	118. Pedro Martin Balmaseda.	
	119. Pedro Revenga.	
	Coraña del Conde.	
	<i>Contribuyente de 400 rs.</i>	
	120. Juan Barbero.	
	Fresnillo las Dueñas.	
	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
	121. Francisco Escudero.	
	122. Gaspar Martinez.	
	123. Isidro Ortega.	
	124. José Santa Oialla.	
	Fuente el Césped.	
	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
	125. Agustin Mateo.	
	126. Andrés Raona.	
	127. Cándido Alonso.	
	128. Eustasio Abad.	
	129. Emeterio Valderrama.	
	130. Félix Mateo Catalina.	
	131. Fermín Sanz.	
	132. Jacinto García Moral.	
	133. José Paseual.	
	134. Mateo de Mateo.	
	135. Pedro Barquin.	
	136. Vicente García Llorente.	
	<i>Capacidades.</i>	
	137. Mauricio Monja.	
	138. Narciso Bartolomé.	
	Fuentenebro.	
	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
	139. José Lagrava.	
	140. Juan de la Fuente Gonzalez.	
	141. Roman Ayuso.	
	<i>Capacidad.</i>	
	142. Roman Martinez.	
	Fuentespina.	
	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
	143. Anselmo Albarrán.	
	144. Bartolomé Salmero.	
	145. Bernardo Sauza.	
	146. Francisco Portillo.	
	147. Hipólito Salinero.	
	148. José Vicente Ventosa.	
	149. Norverto Sama.	
	150. Rufino Alvarez.	
	151. Rufino Ponce de Leon.	
	152. Santos Serrano.	
	153. Sebastian Andres.	
	154D. Wenceslao Ortega.	
	<i>Capacidades.</i>	
	155. Eugenio Mateos.	
	156. José Llorente.	
	157. José Vicente Ventosa.	
	Gumiel de Izan.	
	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
	158. Alejandro Martin.	
	159. Angel Martinez.	
	160. Antonio Martin Francia.	
	161. Antonio Sendino.	
	162. Bernardo Martin.	
	163. Benito Contreras.	
	164. Domingo Gaitero.	
	165. Eugenio San Miguel.	
	166. Ecequiel Berganza.	
	167. Felipe Jalón.	
	168. Francisco del Burgo.	
	169. Guillermo San Miguel.	
	170. Hermenegildo Arauzo.	
	171. Julian Molero.	
	172. Justo Calvo.	
	173. Lucio Arribas.	
	174. Manuel de Martin.	
	175. Manuel Juez.	
	176. Manuel Vila.	
	177. Martin Parra.	
	178. Mateo Gaitero.	
	179. Marcos Herrero.	
	180. Miguel Arranz.	
	181. Patricio Sotillo.	
	182. Prudencio Terradillo.	
	183. Santiago Santos.	
	184. Saturnio Remacha.	
	185. Servando Calvo.	
	186. Simon Martin Gonzalez.	
	187. Simon Martin Terradillos.	
	188. Tomás Blanco.	
	189. Venancio Martin.	
	<i>Capacidades.</i>	
	190. Cásto Arranz.	
	191. Pedro Marbaez.	
	192. Saturnio Remacha.	
	193. Venancio Martin.	
	Gumiel del Mercado.	
	<i>Contribuyentes de 400 rs.</i>	
	194. Antolin Monzon.	
	195. Bernardo Bocos.	
	196. Clemente Calvo.	
	197. Ecequiel Gonzalez.	
	198. Eusebio Sebastián.	
	199. Francisco de la Fuente.	
	200. Gabino Arroyo.	
	201. Gabriel Espinosa.	
	202. Juan Grijalva.	
	203. José Calvo Bocos.	
	204. José Estéban.	
	205. José Matias Calvo.	
	206. José Ortega.	
	207. Juan Monzon.	
	208. Mariano Alonso.	

209D. Mariano Ortiz.
210 Melchor Esgueva.
211 Miguel Mayordomo.
212 Nicolás Izquierdo.
215 Nicanor Gallo.
214 Pablo Mendive.
215 Pedro Arroyo.
216 Pedro Calvo.
217 Pedro Gomez.
218 Pedro Regalado Gallo.
219 Román Gomez.
220 Serapio Cantero.
221 Sinfiriano Arroyo.
222 Tomás Beltran.
223 Victoriano Calvo.

Capacidades.

224 Inocencio Gallo.
225 Joaquin Sopena.

Hontoria de Valdearados.

Contribuyentes de 400 rs.

226 Eusebio Perez.
227 Juan Aguilera.

La Aguilera.

Contribuyentes de 400 rs.

228 Baltasar Renedo.
229 Bartolomé Cuesta.

230 Cipriano Soto.

231 Juan Aldea.

232 Juan Zuloaga.

233 Marcos Solo.

234 Paulino Nuñez.

235 Tomás Nuñez Garcia.

Milágricos.

Contribuyentes de 400 rs.

236 Domingo Gil.

237 Juan Alonso.

238 Manuel Gil.

239 Simon Moral.

Oquillas.

Contribuyente de 400 rs.

240 Martín del Alamo.

Pardilla.

Contribuyentes de 400 rs.

241 Ignacio Vela.

242 Marcos Garcia.

Peñaranda de Duero.

Contribuyentes de 400 rs.

243 Bonifacio Tamayo.

244 Domingo Rubio.

245 Eugenio Ontoria Tamayo.

246 Eugenio Sanz.

247 Evaristo Tamayo.

248 Juan Antonio Flores.

249 Lucas Hernando.

Capacidades.

250 Pedro Gimeno Sacristan.

251 Pascual Gimeno Aguilar.

Quintana del Pidio.

Contribuyentes de 400 rs.

252 Ambrosio Guzman.

253 Anastasio Casas.

254 Antolin Maestre.

255 Avelino Casas.

256 Dámaso Aparicio.

257 Domingo Oquillas.

258 Francisco Lopez Garcia.

259 Remigio Oquillas.

San Juan del Monte.

Contribuyentes de 400 rs.

260 Celedonio Martinez.

261 Deogracias Martinez.

262 Eugenio Martinez.

263 Eusebio Martinez.

264 Gregorio Alcubilla.

265 Tomás Martinez.

266 Vicente Martinez.

Santa Cruz de la Salceda.

Contribuyentes de 400 rs.

67 Domingo Miguel.

68 Juan Bernal.

269D. Juan Sanz.

270 Saturnino Simon.

271 Pedro Iglesias.

Sotillo de la Rivera.

Contribuyentes de 400 rs.

272 Benigno Serrano.

273 Bernabé Villuela.

274 Estéban Mozo.

275 Eusebio Berganza.

276 Eustasio Arroyo.

277 Felipe Herrero.

278 Isidro Bocos Alonso.

279 Joaquín Gaitero.

280 Juan José Escolar.

281 Juan García Herrero.

282 Juan Villuela.

283 Lorenzo Calvo.

284 Lucas Valenciano.

285 Manuel Arroyo.

286 Manuel Cantero.

287 Martín Díez.

288 Melchor Garcia.

289 Simon Estéban Aranz.

290 Vicente Garcia.

291 Victor Esgueba.

Capacidades.

292 Dámaso Arroyo.

293 Gerónimo Villarrubia.

294 Juan Antonio Serrano.

Torregalindo.

Contribuyentes de 400 rs.

295 Domingo Gonzalez.

296 Romualdo Gonzalez.

Tuvilla del Lago.

Contribuyente de 400 rs.

297 Estéban Alameda.

Vadocondes.

Contribuyentes de 400 rs.

298 Alejandro Ponce.

299 Andrés Aldea.

300 Antolin Lopez.

301 Domingo Garcia.

302 Eleuterio Fuentesnebra.

303 Eusebio Lopez.

304 Eugenio Alcubilla.

305 Eugenio Leal.

306 Gregorio Lopez.

307 Francisco Llorente.

308 Hilario Garcia.

309 José Martín.

310 Martín Garcia.

311 Pedro Garcia.

312 Santos Mignel.

313 Toribio Serrano.

Capacidades.

314 Lucio Miguel.

315 Rafael Díez Quintero.

Valdeande.

Contribuyente de 400 rs.

316 Domingo Vicario Delgado.

Villalva de Duero.

Contribuyentes de 400 rs.

317 Antonino Hervás.

318 Joaquín Cuadrillero.

319 Pedro Cuadrillero.

320 Mariano Cuadrillero.

321 Toribio Garcia.

Villanueva de Gumiel.

Contribuyente de 400 rs.

322 Félix Gomez.

Zazuar.

Contribuyentes de 400 rs.

323 Eleuterio Hernando.

324 Felipe Bueno.

325 Gabino Sanz.

326 José Sanz Pastor.

327 Rafael Hernando.

328 Tomás Sanz.

Capacidades.

329D. Lorenzo Sanz Castilla.

330 Moisés Rodriguez.

331 Santiago Sanz Pastor.

PARTIDO JUDICIAL DE ROA.

Roa.

Contribuyentes de 400 rs.

332 Angel Perez.

333 Angel Velasco.

334 Anselmo Perez.

335 Antolin Sanz.

336 Blas Garcia.

337 Casimiro Páramo.

338 Crispulo Durango.

339 Diego Anton.

340 Domingo Anton.

341 Domingo de la Fuente.

342 Eleuterio Casin.

343 Elias Arranz.

344 Eleuterio Pérez.

345 Esteban Ortega.

346 Esteban Saenz de Cenzano.

347 Eugenio Quintana.

348 Felix Gomez.

349 Felix Moreno.

350 Fernando Zapatero.

351 Florentino Saenz Cenzano.

352 Francisco Anton.

353 Felipe Arranz.

354 Francisco Zorrilla.

355 Francisco Garcia Martin.

356 Genaro Gaona.

357 Gerónimo Chico.

358 Gumersindo Monedero.

359 Gregorio Emaldivarra.

360 Gabriel Anton.

361 Isidoro Villahoz.

362 Hilario Llorente.

363 Ignacio Romero.

364 José Chico.

365 Juan Machin.

366 Juan Manuel Bombin.

367 Juan Francisco Cano.

368 Jacinto Altable.

369 Joaquin Crespo.

370 Juan Artayet.

371 Juan Anton Esteban.

372 Juan Reyes Ribote.

373 Julian Anton Velasco.

374 Leon Ponce de Leon.

375 Leoncio Anton.

376 Luis Rodriguez.

377 Leonardo Garcia.

378 Manuel Benito.

379 Manuel Velasco.

380 Manuel Zapatero Gonzalez.

381 Mariano Rivote.

382 Mariano Esteban.

383 Manuel Cilleruelo Izquierdo.

384 Miguel Anton.

385 Marcelo Casin.

386 Marcelo Pascual.

387 Mateo Casin.

388 Miguel Gonzalez.

389 Pedro Monedero.

390 Pedro Ortega Valenciano.

391 Pedro Pascasio Cilleruelo.

392 Pio Garcia Berdon.

393 Pedro Juan Llorente.

394 Pedro Ortega Casin.

395 Pedro Perez Labrador.

396 Prudencio Cilleruelo.

397 Pedro Villahoz.

398 Policarpo Cortés.

399 Roman Casin.

400 Rufino Esteban.

401 Santiago Zorrilla.

402 Sergio Beltran.

403 Sofero de Bartolomé.

404 Sebastian Emaldivarra.

405 Segundo Jimenez.

406 Tiburcio Arranz.

407 Tomás Gonzalez Zapatero.

408 Tomás Beltran.

409 Tomás Miraballes.

410 Trifon de la Fuente.

411 Valentin Garcia Perez.

412 Ventura Emaldivarra.

413 Zacarias Benito.

Capacidades.

414D. Bernardo Olavarria.

415 Eugenio Roldan.

416 José Nieto.

417 Miguel de la Puebla.

418 Silvestre Bilbao.

Adrada de Haza.

Contribuyentes de 400 rs.

419 Andrés Salvador.

420 Enrique Plaza.

421 Miguel Plaza.

422 Severiano Fraile Salazar.

Anguix.

Contribuyentes de 400 rs.

423 Eusebio Estéban.

424 Genaro Ballesteros.

425 Mariano Rubio.

426 Nicolás Santos.

Capacidad.

427 Victor Cuesta.

Berlangas.

Contribuyentes de 400 rs.

428 Felipe Sancho.

429 Florentino Sacristan.

Bohada de Roa.

Contribuyentes de 400 rs.

430 Aniceto Izquierdo.

431 Bernabé Llorente.

432 Estéban del Barrio.

433 Gregorio Izquierdo.

434 Justo Romero.

Capacidad.

435 Hldefonso Labaco.

Cueva de Roa.

Contribuyentes de 400 rs.

436 Dámaso Carbonero.

437 José Carbonero.

Fuentecen.

Contribuyentes de 400 rs.

438 Agapito Peña.

439 Amós Gallo.

440 Antonino Martín Balmaseda.

441 Blas Martínez.

442 Clemente Gallo.

443 Félix Martínez.

444 Frutos de la Fuente.

445 José Roldan.

446 Juan Pradales.

447 Lino Martínez.

448 Pascual Arranz.

449 Ramon Pascual.

450 Santiago Estébanes.

Capacidad.

451 Francisco Arranz.

Fuentelisendro.

Contribuyentes de 400 rs.

452 Benito Madrigal.

453 Eugenio Pradales.

454 Román Domingo.

455 Tomás Cano.

456 Toribio Lázaro.

457 Victor Martínez.

Fuentemolinos.

Contribuyente de 400 rs.

458 Andrés Catalina.

Guzman.

Contribuyentes de 400 rs.

459 Anacleto de las Heras.

460 Benito Guijarrubia.

Hontangas.

Contribuyentes de 400 rs.

- 465D. Alejandro del Rincon.
- 466 Antonio Guijarro.
- 467 Domingo Sanz.
- 468 Fermin Sanz.
- 469 Juan Gonzalez.

Hoyales de Roa.

Contribuyentes de 400 rs.

- 470 Enrique Sanz.
- 471 Eugenio Gonzalez.
- 472 Eusebio Valenciano.
- 473 Fernando Pinto.
- 474 Manuel Valenciano.
- 475 Marcos Calleja.
- 476 Roque Benito.
- 477 Vicente Andrés Gallardo.

La Horra.

Contribuyentes de 400 rs.

- 478 Andrés Miguel.
- 479 Aquilino Arranz.
- 480 Benito Jorge.
- 481 Cándido Garcia.
- 482 Eugenio Veloso.
- 483 Fernando Calvo.
- 484 Felix Asenjo.
- 485 Francisco Sancha.
- 486 Juana Estéban Santos.
- 487 Juan Balbas Esteban.
- 488 José Escudero.
- 489 Santiago Abad.
- 490 Santiago Sebastian.
- 491 Tomás Morejon.
- 492 Tomás Sebastian.
- 493 Venancio Miguel.

Capacidades.

- 494 Basilio Remacha.
- 495 Eugenio Veloso.

La Sequera de Haza.

Contribuyentes de 400 rs.

- 496 Andrés Huerta.
- 497 Justo del Rincon.
- 498 Manuel Mayor.

Mambrilla de Castrejon.

Contribuyentes de 400 rs.

- 499 Alejandro Vizcarra.
- 500 Anselmo Diez.
- 501 Alejandro Arranz.
- 502 Gervasio Ramos.
- 503 Ignacio Miguel.
- 504 Juan Ramos.
- 505 Juan Beltran.
- 506 Juan de Domingo.
- 507 Luis del Val.
- 508 Melquiades Esgueba.
- 509 Tomás Estéban.
- 510 Toribio Calvo.
- 511 Vicente Ramos.
- 512 Vicente San Juan.
- 513 Ventura Palomino.

Moradillo de Roa.

Contribuyentes de 400 rs.

- 514D. Blas Arroyo.
- 515 Bonifacio Pecharroman.
- 516 Fernando Mayor.
- 517 Julian Zuñiga.
- 518 Gregorio Sanz.
- 519 Lucas Sanz.

Nava de Roa.

Contribuyentes de 400 rs.

- 520 Andrés Novos.
- 521 Anselmo Esteban.
- 522 Benigno Soto.
- 523 Cándido Escudero.
- 524 Carlos Gil.
- 525 Cásto Clavo.
- 526 Dámaso Herrera.
- 527 Gabriel Martínez.
- 528 José Corcos.
- 529 Juan Antonio de Pedro.
- 530 Justo Liras.
- 531 Pedro Aparicio.
- 532 Pedro Martínez Arranz.
- 533 Rafael Cerezo.
- 534 Rufino Lopez.
- 535 Sandalio Villa.
- 536 Silverio Quevedo.
- 537 Sinforiano Liras.

Capacidades.

- 538 Alejandro Perotes.
- 539 Bartolomé Quintana.

Olmedillo de Roa.

Contribuyentes de 400 rs.

- 540 Andres Cuesta Lope.
- 541 Alejandro Martinez.
- 542 Benito Cavia Romera.
- 543 Bernabé Fiel.
- 544 Calisto Simon.
- 545 Celestino Izquierdo.
- 546 Esteban Fiel.
- 547 Francisco Pascual.
- 548 Isidro Rodrigo.
- 549 Isidro Leon Cavia.
- 550 Joaquin Fiel Porillo.
- 551 José del Alzaga.
- 552 Juan Perez.
- 553 Leonardo Perez.
- 554 Luis Fermin Esteban.
- 555 Luis Izquierdo.
- 556 Miguel Velez.
- 557 Manuel Santos.
- 558 Pablo Leon Cavia.
- 559 Pascual Pascual Picado.
- 560 Rafael Diez.
- 561 Rufino Velasco.
- 562 Santos Escudero Vitores.
- 563 Tomás Arroyo.

Capacidades.

- 564 Gregorio Herrero.
- 565 Roman Ordoñez del Valle.

Pedrosa de Duero.

Contribuyentes de 400 rs.

- 566D. Diego Ramos.
- 567 Felipe Casin.
- 568 Julian Gonzalez.
- 569 Matias Rodeno.

Capacidades.

- 570 Gregorio Pascual.
- 571 Juan Beltran Lopez.

Quintanamambirgo.

Contribuyentes de 400 rs.

- 572 Bartolomé Tigero.
- 573 Bernardo Calvo.
- 574 Benigno Treviño.
- 575 Ciriaco Tigero.
- 576 Domingo de las Heras.
- 577 Lorenzo de la Cal.
- 578 Manuel Ruiz.

San Martin de Rubiales.

Contribuyentes de 400 rs.

- 579 Alejandro Anton.
- 580 Antonio Tegedor.
- 581 Benito Martinez.
- 582 Bernabe Esteban.
- 583 Facundo Plaza.
- 584 Francisco Perez.
- 585 Juan Daza.
- 586 Juan Esteban Domingo.
- 587 Juan Requejo Esteban.
- 588 Juan Esteban Palomino.
- 589 Miguel del Rio.
- 590 Pio Benabente.
- 591 Sebastian Valcabado.
- 592 Valentin Daza.
- 593 Venancio Calvo.
- 594 Victoriano Aguado.

Capacidades.

- 595 Sandalio Palomino.
- 596 Sebastian Sancho.

Valcabado.

Contribuyentes de 400 rs.

- 597 Antolin Castro.
- 598 Dionisio Bombin.
- 599 Felix Sendino.
- 600 Teodoro Sisto.

Valdezate.

Contribuyentes de 400 rs.

- 601 Agustin Gonzalez.
- 602 Andrés Sanz.
- 603 Dionisio Carrascal.
- 604 Feliciano Martinez.
- 605 Facundo Dominguez.
- 606 Fernando Carrascal.
- 607 Francisco Requejo.
- 608 Juan del Pico.
- 609 Gabriel de Pedro.
- 610 Juan Francisco Ponce de Leon.

611D. Mariano Sanz.

612 Plácido de Pedro.

613 Remigio Yuste.

614 Santiago Ponce de Leon.

615 Tomás Ponce.

616 Victor del Moral.

Capacidades.

617 Felix Sarasa.

618 Felix Soto.

Villaescusa de Roa.

Contribuyentes de 400 rs.

619 Ciriaco Sanz.

620 Cósme Herrero.

621 Luis Miguel Estéban.

622 Simon Bombin Tigero.

Capacidad.

623 Juan Jimeno.

Villatueida.

Contribuyente de 400 rs.

624 Ildefonso Reyes.

Villovela.

Contribuyentes de 400 rs.

625 Benito Hozores.

626 Benito Perez.

627 Bernardo Izquierdo.

628 Eleuterio Ruiz.

629 Francisco Valdazo.

630 Gregorio Fernandez.

631 Hermenegildo Fernandez.

632 Joaquin Alcalde.

633 Manuel Escudero.

634 Pedro Izquierdo.

635 Valentin Royuela.

636 Ventura Royuela.

PARTIDO JUDICIAL DE SALA DE LOS INFANTES.

Hontoria del Pinar.

Contribuyentes de 400 rs.

637 Cósme Bartolomé Teresa.

638 Estéban Sanz.

639 José Sanz Navazo.

640 Juan de Miguel Plaza.

641 Julian Navazo Miguel.

642 Manuel de Miguel.

643 Pedro Gallego.

Huerta de Rey.

Contribuyentes de 400 rs.

644 Estéban Rica.

645 Francisco Diez Rica.

646 José Cámara.

647 Juan Rica Diez.

648 Rosendo Rica.

649 Venancio Guerrero.

Capacidad.

650 Dionisio Camarero.

Burgos 15 de Mayo de 1862.—El Gobernador, Francisco de Otazu.

quien está proindivisa, tasada dicha mitad en diez mil reales. 10000

2.ª La séptima parte de un establecimiento, tinte y casa, preosa, huerta y tegivano nuevo, todo con sus utensilios, situado en la calle de Sta. Maria, que surca por Solano su entrada; Cierzo y Regañon, el rio y por Abrego de Fermin Villanueva, tasada en siete mil reales. 7000

Las cuales pertenecen a la testamentaria de Doña Eusebia de Simon, esposa de D. Vicente Martinez, vecino de Pradoluengo, se y venden a peticion de este y sus hijos menores para pago de acreedores. Belorado a dos de Junio de mil ochocientos sesenta y dos.—Bernabé de Bustamante.—Por su mandado, Eugenio Izquierdo.

En los pueblos de S. Miguel y S. Andrés de Luena, provincia de Santander, se halla vacante la plaza de Medico-cirujano, dotada con la cantidad de 12,000 rs. anuales, pagados en tres plazos por los vecinos de los mismos, obligándose a ello 12 ó 20 de los mayores contribuyentes.

Los aspirantes pueden dirigirse a D. Francisco Ortiz de la Torre y a D. Vicente Lucio de Villegas, vecinos de indicados pueblos, quienes les manifestarán las condiciones del convenio.

ARANCELES JUDICIALES

de los Secretarios de los Juzgados de Paz, Secretarios de Ayuntamiento, Hombres buenos y Fieles de fechos de los pueblos; Alguaciles y porteros; y Péritos, conforme a las modificaciones hechas por el Real decreto de 28 de Abril de 1860: publicados en *El Centinela de los Secretarios* por su Director Don Manuel C. Reinoso.

Véndese estos Aranceles, que constan de 16 páginas en 4.º prolongado, a 4 rs. en la Depositaria del Gobierno de provincia.

Anuncios Particulares.

El dia 10 del corriente y caminando desde Villalval a Rubena, se perdieron envueltas en un papel, dos Pólizas de la compañía general de seguros La Nacional, hechas por D. Fabriciano Santos, vecino de Villaldemiro, partido de Castrogeriz, en favor una, de Francisca, y otra de Julia Santos; y como son documentos que de nada pueden servir mas que a su dueño, se suplica al que los haya encontrado, los mande a D. Fabriciano Santos, vecino de Villaldemiro, quien gratificará.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LA EXCMA. DIPUTACION A CARGO DE JEMENEZ.

Anuncios Oficiales.

Don Bernabé de Bustamante y Suso, Juez de primera instancia de esta villa de Belorado.

Hago saber: Que en el dia 1.º de Julio próximo y su hora de las once de la mañana, se venderán en los estrados de este Juzgado las fincas siguientes, sitas en la villa de Pradoluengo.

1.ª La mitad de una casa, en el centro de la poblacion y su calle Mayor, con dos entradas, y surca por Regañon la entrada principal; Abrego, herederos de Don Pedro Arana; Solano, calle de Sta. Maria y por Cierzo otra de D. Hipólito Simon Zaldo, con